Yopal Casanare, 04 de noviembre de 2026 **SAF-2026-159**

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO
Fecha: 04/11/2026 Hora: _____
Nombre: Denisse.
Firma: _____
No. Folios: _____

Señores:
SUBGERENCIA JURÍDICA
MARTHA LILIANA CAICEDO ADÁN
Subgerente Jurídica
subjuridica@sayop.gov.co

ASUNTO: Solicitud elaboración Minuta Prórroga No 01, Adicional No 01 y Modificatorio al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026

Cordial saludo,

La empresa de servicio de alumbrado público de Yopal tiene suscrito el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA"*, con el contratista WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, al cual ejerzo la Supervisión, una vez verificada la documentación como Supervisor del Contrato en mención y atendiendo al Manual de Contratación de la Empresa, solicito la elaboración de la Minuta Prórroga No 01, Adicional No 01 y Modificatorio al Contrato antes mencionado, cuyas cláusulas deberán quedar así:

CLÁUSULA SEGUNDA: *– VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666).*

CLÁUSULA QUINTA: *– FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales, así: mediante CINCO (05) actas, la PRIMER (01) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (03) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1*

de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista con visto bueno del supervisor, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y para el último pago informe de supervisor.

***CLÁUSULA SEXTA** – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece.

La anterior solicitud se realiza, según los argumentos expuestos en los soportes que se anexan, así:

1. Formato FO-GJ-22 SOLICITUD DE ADICIONAL Y/O PRORROGA No. 01 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026 en cinco (04) folios.
2. Formato FO-GD-02 CARTA. Concepto Técnico emitido por el supervisor en dos (2) folios.
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad y Certificado de Disponibilidad presupuestal, en un (01) folio.
4. Estructura de costos de la adición, en un (01) folio.
5. Soportes de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judiciales, Medidas correctivas, REDAM, Delitos sexuales) en seis (06) folios.

Atentamente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

***Proyectó**: Andrea del Pilar Saavedra Robles*
CPSP-CD-2026-052

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Fecha	04/11/2026	**Hora Inicio:**	09:00 am	**Hora Final:**	09:15 am
Dependencia Responsable:		Subgerencia Administrativa y Financiera			
Funcionario Responsable / Cargo:		Juan Carlos Rodríguez Cárdenas			
Lugar	Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal				

2. ASISTENTES		
Nombre y Apellido	**Cargo**	**Dependencia / Entidad**
Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	Subgerente Administrativo y Financiero	SAYOP S.A.S E.S.P.
Wilmar Julián Muñoz Cruz	Profesional de apoyo	SAYOP S.A.S E.S.P.

3. OBJETIVO			
Asunto:	Solicitud Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026.		
Temáticas:	Necesidades de la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P para realizar adicional y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 y acuerdo entre las partes.		
Fecha Citación:	30/10/2026	**Canal de Notificación:**	Vía telefónica
Orden del Día:	1. Plantear la necesidad y justificación técnica y financiera para realizar de la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026. 2. Aprobar y pactar prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026. 3. Estipulación de Compromisos		

4. DESARROLLO DEL ORDEN DE DÍA

Siendo las 09:00 am se inicia la reunión, de conformidad con la convocatoria realizada se inicia el desarrollo de la reunión:

- **Necesidad y Justificación de la Adición y la Prórroga**

Con relación a este punto, el Subgerente Administrativo y Financiero Juan Carlos Rodríguez Cárdenas, como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 informa al contratista la necesidad de realizar un Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE**

APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA.", procede a realizar un resumen del Contrato y a argumentar los siguientes motivos:

- El día 27 de agosto de 2026 la empresa SAYOP SAS ESP suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CD-2026-061 con WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, por un plazo inicial de tres (03) meses, y un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000,00).

- El Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 tiene acta de inicio de fecha 28 de agosto de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 27 de noviembre de 2026.

- Que en el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades:

  - Apoyar la recopilación, organización y análisis de la información requerida para la caracterización, actualización y mejoramiento de los procesos y procedimientos de SAYOP S.A.S. E.S.P., de acuerdo con los lineamientos definidos por el responsable del Sistema Integrado de Gestión.
  - Apoyar la elaboración, revisión, organización y actualización de documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión, tales como procedimientos, formatos, instructivos, caracterizaciones, matrices, guías y demás documentos que sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
  - Apoyar a las diferentes dependencias de la Empresa en la identificación, documentación y análisis de oportunidades de mejora de los procesos y procedimientos institucionales, conforme a los lineamientos impartidos por los responsables del Sistema Integrado de Gestión.
  - Hacer el seguimiento a los compromisos, acciones correctivas, preventivas y de mejora que se establezcan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, consolidando las evidencias e información suministrada por las diferentes dependencias de la Empresa.
  - Atender los requerimientos de información relacionados directamente con el objeto contractual que sean formulados por las diferentes dependencias, dentro de los términos y condiciones acordados para la ejecución del contrato.

- Con corte al 31 de octubre de 2026, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, presenta un avance en ejecución de 70,00%, según Acta de Pago Parcial No. 003 de fecha 03 de noviembre de 2026, con el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$10.200.000,00
VALOR COBRADO	$7.140.000,00
SALDO POR EJECUTAR Y PAGAR	$3.060.000,00

- Como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-061 manifiesto que se mantiene la necesidad planteada Inicialmente y continuidad de las actividades ya mencionadas, relacionadas con el fortalecimiento, implementación, mantenimiento,

seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Empresa.

- Como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, se considera procedente efectuar la prórroga y adición de este por el término de veinte (20) días más, teniendo en cuenta que subsiste la necesidad que dio origen al contrato y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades inicialmente pactadas.

NECESIDAD TÉCNICA

- Dentro de las necesidades institucionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. se encuentra el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, actividades que actualmente se desarrollan a través del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo plazo de ejecución vence el 27 de noviembre de 2026.
- En consecuencia, se requiere dar continuidad a las actividades de apoyo en la recopilación, organización y análisis de la información de los procesos y procedimientos, la elaboración, revisión, organización y actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, la identificación de oportunidades de mejora y el seguimiento a los compromisos y acciones correctivas, preventivas y de mejora, así como almacenar, codificar, divulgar y capacitar en los nuevos documentos aprobados, dada la aprobación del comité, durante el cierre de la vigencia 2026, por el término de veinte (20) días más, contados a partir de la fecha prevista de terminación del contrato, es decir el 27 de noviembre de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2026.

En ese sentido, la modificación contractual propuesta asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar adicional No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA*". atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

"***3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN.*** *Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.*

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

*"**3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN**. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.*

***Modificaciones de Mutuo Acuerdo**: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.*

***Modificaciones Unilaterales**: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.*

*"**3.4.9.5.5 ADICIÓN.** Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50% del valor inicialmente pactado expresado este en SMLMV.*

La documentación requerida para el trámite de las adiciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia Jurídica con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, previos al vencimiento del plazo contractual. Las carpetas remitidas para el trámite de adiciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de adicional, en el cual se justifique de manera clara y detallada las causales de la solicitud, el estado del avance físico y financiero del contrato, suscrito por el subgerente, supervisor y/o interventor.*

2. *Concepto técnico expedido por la subgerencia ejecutora.*

3. *Estructura de costos de la adición y sus anexos (soportes).*

4. *Fotocopias de certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*

5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba la adición en calidad de apoderado. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*

6. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original con su respectivo programa de inversión.*

7. *Original del poder otorgado para la firma de la adición, cuando sea el caso.*

8. *Certificado de disponibilidad presupuestal. En la solicitud de adición deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.*

*"**3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN.** Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."*

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de prórroga y sus anexos.*
2. *Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.*
3. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.*
4. *Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*
6. *Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.*

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar adición No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios suscrito con WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, bajo el No. CD-2026-061, siendo una adición por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y una prórroga por veinte (20) días más, debiendo modificar el Contrato en las siguientes cláusulas segunda, quinta y sexta, las cuales deberán quedar así:

***CLÁUSULA SEGUNDA**: – VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666).*

***CLÁUSULA QUINTA:** – FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales, así: mediante CINCO (05) actas, la PRIMER (01) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (03) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar*

cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista con visto bueno del supervisor, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y para el último pago informe de supervisor.

***CLÁUSULA SEXTA** – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Por lo anteriormente expuesto, Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero quien ejerce la Supervisión del Contrato No. CD-2026-061 señala que emite concepto técnico favorable para llevar a cabo Adicional No. 01 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666), Prórroga No. 01 al plazo inicialmente pactado en el Contrato por veinte (20) días más, el cual será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 27 de noviembre de 2026, y modificar la forma de pago, con el fin de continuar supliendo las necesidades que presenta la empresa, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato que nos ocupa es el día 17 de diciembre de 2026.

Toma la palabra el contratista WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, manifestando estar de acuerdo con todo lo señalado por el supervisor y tener la disposición para dar cumplimiento a las actividades en el marco del adicional No. 01, prórroga No. 01 y modificación de la forma de pago.

- **Aprobar y pactar prorrogar y adicionar el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026**

Las partes: Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero, quien ejerce la Supervisión del Contrato No. CD-2026-061 y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, en calidad de contratista ACUERDAN ADICIONAR por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y prorrogar por veinte (20) días más, el cual será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 27 de noviembre de 2026, EL CONTRATO No. CD-2026-061 CON OBJETO: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA."*

- **Estipulación de Compromisos**

Supervisor Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero:

- Emitir Concepto técnico de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación.
- Emitir Estructura de costos de la adición y sus anexos soporte de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación.
- Suscribir la Solicitud Adicional No 01 y Prórroga No 01 según formato FO-GJ-22.

- Elaborar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y tramitar el de Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
- Solicitud a la Subgerencia jurídica de elaboración de minuta de adicional y prorroga indicando como deben quedar las cláusulas a modificar con todos los soportes (Formato FO-GJ-22 Solicitud Adicional No 01 y Prórroga No 01, acta de reunión FO-GD-08 debidamente diligenciado, soportado y firmado, solicitud de Disponibilidad Presupuestal y Estructura de costos de la adición y sus anexos soporte firmada, antecedentes del contratista (vigencia no mayor a 30 días): procuraduría, Contraloría, redam, judiciales, medidas correctivas, autorización para consultar delitos sexuales).

Contratista WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ:

- Realizar las gestiones para la firma de la minuta de prórroga y adición
- Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.
- Realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda.

Siendo las 09:15 am se da por terminada la reunión.

5. COMPROMISOS

Compromiso	Responsable	Fecha Realización (DD/MM/AAAA)
Emitir Concepto técnico de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación	Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	04/11/2026
Emitir Estructura de costos de la adición y sus anexos soporte de acuerdo con el numeral 3.4.9.5.5 del Manual de Contratación.	Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	04/11/2026
Suscribir la Solicitud Adicional No 01 y Prorroga No 01 según formato FO-GJ-22.	Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	04/11/2026
Elaborar la solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y tramitar el de Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente	Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	04/11/2026
Solicitud a la Subgerencia jurídica de elaboración de minuta de adicional y prórroga, anexando todos los soportes según Manual de Contratación.	Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	04/11/2026
Cumplimiento del contrato respondiendo a las necesidades de la empresa.	WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ	Durante la vigencia del Contrato.
Realizar el pago de estampillas e impuestos según corresponda.	WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ	Una vez se suscriba el

		adicional y prórroga.

6. ANEXOS (Si no aplica coloque N/A)
1. Concepto Técnico SAF-2026-159. 2. Formato FO-GJ-22 Solicitud de Adicional No. 01 y Prórroga No. 01. 3. Estructura de costos de la adición SAF-2026-159. 4. Solicitud de elaboración de Minuta SAF-2026-159. 5. Formato FO-GF-02 Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7. FIRMAS		
Nombre y Apellido	Correo Electrónico	Firma
Juan Carlos Rodríguez Cárdenas	subadministrativa@sayop.gov.co	
WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ	jameino8@gmail.com	
Andrea del Pilar Saavedra Robles	auxadministrativo@sayop.gov.co	

	DD	MM	AA
Yopal	04	11	2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026

ADICIÓN	X	PRORROGA	x

RESPONSABILIDAD
GRADO DE RESPONSABILIDAD
1. Mediante la suscripción de la presente acta de adición y prórroga, el Contratista y el Contratante a través del Supervisor del Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: • Valor ejecutado • Valor actual del contrato • Valor facturado hasta la fecha • Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato. 2. El Supervisor de contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.

A. ANTECEDENTES	
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MUNICIPIO DE YOPAL
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	28 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.200.000,00)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
VIGENCIA:	2026
CONTRATISTA:	WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ C.C. 1.006.553.736 expedida en Yopal

SUPERVISOR DELEGADO POR SAYOP S.A.S. E.S.P.:	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS Subgerente Administrativo y Financiero

B. OBJETO SOLICITUD
El presente documento tiene por objeto solicitar a la Gerente de la EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL "SAYOP S.A.S. E.S.P.", la suscripción de la Adición No. 01 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y una prórroga No. 01 por veinte (20) días, al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026.

C. ESTADO FÍSICO
El Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, actualmente se encuentra vigente con un avance físico y financiero con corte a 31 de octubre de 2026 de 70,00% verificable en los informes mensuales de actividades entregados durante los meses de trabajo, según acta parcial No. 003 de fecha 3 de noviembre de 2026.

D. ESTADO FINANCIERO	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$10.200.000
VALOR COBRADO A LA FECHA:	$7.140.000
SALDO POR EJECUTAR	$3.060.000

E. CAUSALES DE LA SOLICITUD

En calidad de supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 solicito adicional No. 01 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y una prórroga No. 01 por veinte (20) días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Generalidades del contrato

Tabla. 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026	
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA
CONTRATANTE	SAYOP S.A.S E.S.P.
CONTRATISTA	WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ
C.C.	1.006.553.736 expedida en Yopal

VALOR INICIAL	$ 10.200.000
VALOR ADICIONAL	$ 2.266.666
VALOR TOTAL	$ 12.466.666
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	VEINTE (20) DÍAS
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DEL CONTRATO	27 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 DE DICIEMBRE DE 2026
AVANCE FÍSICO DEL PROYECTO	70,00% (A corte 31 de octubre de 2026)
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCIÓN

2. CAUSALES DE LA EMPRESA PARA ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO

Con relación a este punto, el Subgerente Administrativo y Financiero Juan Carlos Rodríguez Cárdenas, como supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 informa al contratista la necesidad de realizar un Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA", procede a realizar un resumen del Contrato y a argumentar los siguientes motivos:

- El día 27 de agosto de 2026 la empresa SAYOP SAS ESP suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No CD-2026-061 con WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, por un plazo inicial de tres (03) meses, y un valor de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000,00).

- El Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 tiene acta de inicio de fecha 28 de agosto de 2026 en consecuencia fecha de terminación el día 27 de noviembre de 2026.

- Que en el Contrato suscrito se estipularon las siguientes actividades:

- Apoyar la recopilación, organización y análisis de la información requerida para la caracterización, actualización y mejoramiento de los procesos y procedimientos de

SAYOP S.A.S. E.S.P., de acuerdo con los lineamientos definidos por el responsable del Sistema Integrado de Gestión.

- Apoyar la elaboración, revisión, organización y actualización de documentos asociados al Sistema Integrado de Gestión, tales como procedimientos, formatos, instructivos, caracterizaciones, matrices, guías y demás documentos que sean requeridos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
- Apoyar a las diferentes dependencias de la Empresa en la identificación, documentación y análisis de oportunidades de mejora de los procesos y procedimientos institucionales, conforme a los lineamientos impartidos por los responsables del Sistema Integrado de Gestión.
- Hacer el seguimiento a los compromisos, acciones correctivas, preventivas y de mejora que se establezcan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, consolidando las evidencias e información suministrada por las diferentes dependencias de la Empresa.
- Atender los requerimientos de información relacionados directamente con el objeto contractual que sean formulados por las diferentes dependencias, dentro de los términos y condiciones acordados para la ejecución del contrato.

- Como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-061 manifiesto que se mantiene la necesidad planteada Inicialmente y continuidad de las actividades ya mencionadas, relacionadas con el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Empresa.
- Como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, se considera procedente efectuar la prórroga y adición de este por el término de veinte (20) días más, teniendo en cuenta que subsiste la necesidad que dio origen al contrato y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades inicialmente pactadas.

NECESIDAD TÉCNICA

- Dentro de las necesidades institucionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. se encuentra el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, actividades que actualmente se desarrollan a través del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo plazo de ejecución vence el 27 de noviembre de 2026.
- En consecuencia, se requiere dar continuidad a las actividades de apoyo en la recopilación, organización y análisis de la información de los procesos y procedimientos, la elaboración, revisión, organización y actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, la identificación de oportunidades de mejora y el seguimiento a los compromisos y acciones correctivas, preventivas y de mejora, durante el cierre de la vigencia 2026, por el término de veinte (20) días más, contados a partir de la fecha prevista de terminación del contrato.

En ese sentido, la modificación contractual propuesta asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos, relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Es importante señalar que jurídicamente es viable realizar adicional No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: "*PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO*

CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA". atendiendo el Manual de Contratación de la Empresa, señala:

*"**3.4.9.5 DE LAS NOVEDADES, CESIÓN, MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA Y SUSPENSIÓN.** Cuando quiera que sobrevengan circunstancias que requieran modificar las condiciones iniciales del contrato, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, se podrá optar, según el caso, por la cesión del contrato, modificación, adición, prorroga y suspensión.*

Para la celebración de cualquiera de las anteriores modificaciones contractuales, se deberá solicitar por parte de la supervisión y/o interventor del contrato, el cual debe contener la justificación y motivación de la solicitud.

En caso de que sean modificaciones con efectos económicos se deberá incluir en la justificación el análisis económico y contar con la disponibilidad presupuestal.

La decisión de realizar alguno de los actos de que trata este artículo, deberá ser aprobado por el Interventor y/o supervisor, el cual deberá sustentar la viabilidad de la misma.

*"**3.4.9.5.4 MODIFICACIÓN**. Las Modificaciones Contractuales son las variaciones del contenido original que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente; dichas modificaciones deberán constar por escrito y no pueden llegar a modificar la naturaleza del contrato.*

***Modificaciones de Mutuo Acuerdo**: Son aquellas que puede sufrir un contrato durante su ejecución, existiendo acuerdo entre las partes del contrato, debe ser autorizada por el Representante Legal o Gerente de la Empresa y previo a ello debe existir un concepto o solicitud que justifique tal modificación que será firmada por el Supervisor.*

***Modificaciones Unilaterales**: Son aquellas variaciones necesarias durante la ejecución del contrato con el fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con el contrato y cuando previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo. En este caso la Empresa en acto administrativo debidamente motivado, modificará el contrato mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, entre otros.*

*"**3.4.9.5.5 ADICIÓN.** Es un incremento del valor pactado inicialmente. De conformidad con la normativa vigente, el valor a adicionar no excederá el 50 % del valor inicialmente pactado expresado este en SMLMV.*

La documentación requerida para el trámite de las adiciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia Jurídica con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles, previos al vencimiento del plazo contractual. Las carpetas remitidas para el trámite de adiciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de adicional, en el cual se justifique de manera clara y detallada las causales de la solicitud, el estado del avance físico y financiero del contrato, suscrito por el subgerente, supervisor y/o interventor.*

2. *Concepto técnico expedido por la subgerencia ejecutora.*

3. *Estructura de costos de la adición y sus anexos (soportes).*

4. *Fotocopias de certificados de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*

5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica, o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba la adición en calidad de apoderado. Con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*

6. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original con su respectivo programa de inversión.*

7. *Original del poder otorgado para la firma de la adición, cuando sea el caso.*

8. *Certificado de disponibilidad presupuestal. En la solicitud de adición deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.*

*"**3.4.9.5.6. PRORROGA O AMPLIACIÓN.** Es una prolongación del plazo de ejecución inicialmente pactado en el contrato. Ninguna prorroga, adición o modificación sustancial de contratos o convenios, independientemente de su valor y del origen del recurso, podrá formalizarse sin haber sido aprobada por el ordenador del gasto. La documentación requerida para el trámite de las prórrogas o modificaciones de contratos o convenios deberá ser remitida a la Subgerencia jurídica con una antelación mínima de 8 días hábiles previos al vencimiento del plazo contractual."*

Las carpetas remitidas a la Subgerencia jurídica para el trámite de adiciones, prórrogas y modificaciones deben contener como mínimo:

1. *Solicitud de prórroga y sus anexos.*

2. *Concepto técnico y jurídico de viabilidad por parte de la interventoría y/o supervisión, según aplique.*

3. *Cuando se trate de contratos de obra pública, debe adjuntarse con la revisión y aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría, según aplique, la nueva programación de obra en original.*

4. *Fotocopia de certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*

5. *Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal o de la Persona Natural o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o su Representante Legal, según aplique; o de quien suscriba el Otro si en calidad de apoderado, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario.*

6. *Original del poder otorgado para la firma del Otro si cuando sea del caso.*

En la solicitud de prórroga deberá indicarse una descripción completa y detallada de la justificación de la adición, prórroga o modificación.

Para el caso que nos ocupa y según la justificación planteada como Supervisor, es procedente realizar adición No. 01 y prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios suscrito con WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, bajo el No. CD-2026-061, siendo una adición por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y una prórroga por veinte (20) días más, contados a partir del 27 de noviembre de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2026, debiendo modificar el Contrato en las siguientes cláusulas segunda, quinta y sexta, las cuales deberán quedar así:

***CLÁUSULA SEGUNDA**: – VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato será la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666).*

***CLÁUSULA QUINTA:** – FORMA DE PAGO: La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales, así: mediante CINCO (05) actas, la PRIMER (01) acta será parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, las TRES (03) actas siguientes corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la ÚLTIMA acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista con visto bueno del supervisor, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y para el último pago informe de supervisor.*

***CLÁUSULA SEXTA** – PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.*

Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas quedarán vigentes y su exigibilidad permanece.

Por lo anteriormente expuesto, Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero quien ejerce la Supervisión del Contrato No. CD-2026-061 señala que emite concepto técnico favorable para llevar a cabo Adicional No. 01 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666), Prórroga No. 01 al plazo inicialmente pactado en el Contrato por veinte (20) días más, el cual

será contado a partir de la fecha prevista de terminación, es decir el día 27 de noviembre de 2026, y modificar la forma de pago, con el fin de continuar supliendo las necesidades que presenta la empresa, en consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato que nos ocupa es el día 17 de diciembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 4 de noviembre de 2026.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subgerente Administrativo y Financiero
SAYOP SAS ESP
Supervisor

WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ
C.C. 1.006.553.736 expedida en Yopal
Contratista

***Proyectó**: Andrea del Pilar Saavedra Robles*
CPSP-CD-2026-052

Yopal Casanare, 04 de noviembre de 2026 **SAF-2026-159**

ESTRUCTURA DEL COSTO EN EL ADICIONAL Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026

En ejercicio de las funciones asignadas como supervisor del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-2026-061 , CON OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA, suscrito entre la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P", y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.006.553.736 EXPEDIDA EN YOPAL, en atención a la reunión celebrada el día 4 de noviembre del año 2026; así como, requisitos previos a suscribir adicional dado en el Manual de Contratación, emito la siguiente estructura de costos:

Adicional: Por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666)

Prórroga: Por veinte (20) días más y modificación en la forma de pago.

Ítem	Descripción	Valor inicial del contrato	Plazo inicial del contrato	Adición	Prorroga	Valor total
1	*ADICIONAR, PRORROGAR Y MODIFICAR EL Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026 con objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA,*	$10.200.000	TRES (03) MESES	$2.266.666	VEINTE (20) DÍAS	$12.466.666

El valor del adicional incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, contribuciones que se causen debido a la suscripción, legalización y ejecución del Adicional, Prórroga y Modificatorio y demás variables que se requieran conforme a lo

señalado en el Estatuto de Renta Municipal, lo anterior de acuerdo con la justificación en el Acta de Reunión y Concepto de Técnico.

Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subgerente Administrativo y Financiero

***Proyectó**: Andrea del Pilar Saavedra Robles*
CPSP-CD-2026-052

Yopal Casanare, 04 de noviembre de 2026 **SAF-2026-159**

CONCEPTO TÉCNICO

GENERALIDADES DEL CONTRATO:

OBJETO: Adicional No. 01 y Prórroga No. 01 al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, con objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A SAYOP S.A.S. E.S.P. EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DOCUMENTALES RELACIONADAS CON EL FORTALECIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SIG, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES DE LA EMPRESA."

FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.200.000,00)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2026

Mediante comité técnico realizado día 4 de noviembre del año 2026, en el cual nos reunimos Juan Carlos Rodríguez Cárdenas Subgerente Administrativo y Financiero como supervisor y WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.553.736 expedida en Yopal, en calidad de contratista del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 suscrito con la empresa SAYOP S.A.S. E.S.P., en el cual expuse la necesidad, justificación y se analizó la viabilidad de realizar el adicional No. 01 y prórroga No. 01 al contrato arriba mencionado, bajo los siguientes argumentos técnicos, financieros y jurídicos:

Como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061, se considera procedente adición por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y prorrogar por veinte (20) días más, teniendo en cuenta que subsiste la necesidad que dio origen al contrato y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades inicialmente pactadas.

- Como supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No CD-2026-061 manifiesto que se mantiene la necesidad planteada Inicialmente y continuidad de las actividades ya mencionadas, relacionadas con el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Empresa.

- Como Supervisor del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, se considera procedente efectuar la prórroga y adición de este por el término de veinte (20) días más, teniendo en cuenta que subsiste la necesidad que dio origen al contrato y resulta indispensable garantizar la continuidad de las actividades inicialmente pactadas.

NECESIDAD TÉCNICA

- Dentro de las necesidades institucionales de SAYOP S.A.S. E.S.P. se encuentra el fortalecimiento, implementación, mantenimiento, seguimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión – SIG, actividades que actualmente se desarrollan a través del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061 de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo plazo de ejecución vence el 27 de noviembre de 2026.

- En consecuencia, se requiere dar continuidad a las actividades de apoyo en la recopilación, organización y análisis de la información de los procesos y procedimientos, la elaboración, revisión, organización y actualización de los documentos del Sistema Integrado de Gestión, la identificación de oportunidades de mejora y el seguimiento a los compromisos y acciones correctivas, preventivas y de mejora, así como almacenar, codificar, divulgar y capacitar en los nuevos documentos aprobados, dada la aprobación del comité, durante el cierre de la vigencia 2026, por el término de veinte (20) días más, contados a partir de la fecha prevista de terminación del contrato, es decir el 27 de noviembre de 2026, quedando como nueva fecha de terminación el 17 de diciembre de 2026.

En ese sentido, la modificación contractual propuesta asegura el cumplimiento de los objetivos institucionales y normativos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Las actividades pactadas se han venido desarrollado de manera diligente y oportuna, de conformidad con los requerimientos realizados por la supervisión y se hace necesario seguir desarrollándolas en pro de cumplir con indicadores y metas propuestas por la administración de SAYOP S.A.S. E.S.P., es así como considerando la fecha de terminación del presente contrato que nos ocupa, se hace necesario adicionar y prorrogar y de esta forma que sigan ejecutando el objeto y las actividades iniciales.

En atención a lo anterior, como Supervisor y Subgerente Administrativo y Financiero **emito concepto técnico favorable** para realizar el ADICIONAL No. 01 por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666) y una prórroga No. 01 por veinte (20) días más y modificar la forma de pago al Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-2026-061, quedando el contrato en mención bajo las siguientes condiciones:

FECHA DE INICIO	28 DE AGOSTO DE 2026
VALOR INICIAL	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.200.000,00)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27 DE NOVIEMBRE DE 2026
PRÓRROGA No. 01	VEINTE (20) DÍAS

ADICIONAL No. 01	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.266.666)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADICIONAL No. 01 Y PRÓRROGA No. 01	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($12.466.666)
PLAZO TOTAL	TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17 DE DICIEMBRE DE 2026

Atentamente,

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor Contrato

***Proyectó**: Andrea del Pilar Saavedra Robles*
CPSP-CD-2026-052

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de noviembre de 2026, a las 11:56:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1006553736
Código de Verificación	1006553736261109115623

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 306118314

PIB
09:27:32

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006553736:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2026 02:09:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006553736** y Nombre: **WILMAR JULIAN MUÑOZ CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **151240709** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:28:38 AM horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1006553736**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ CRUZ WILMAR JULIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006553736 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/11/2026 02:13 PM

Código Verificación: **A5UN6D9MF8**

Válida hasta: **09/02/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:15:40 horas del 09/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006553736,** Apellidos y Nombres **MUÑOZ CRUZ WILMAR JULIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal** , con NIT **901380793-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN